



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500223231**



20165500223231

Bogotá, 07/04/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.**  
**AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8882** de **23/03/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor ( E ) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

8882

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 008882 del 23 MAR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, ahora artículo 2.2.1.7.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

**RESOLUCIÓN No. 008082 Del 23 MAR 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**.

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*

**I. HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **211640** de 20 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo de placas **THY-148**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **561**, esto es, **"Permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente"**

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

***"Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Respecto al Decreto 173 de 2001, es pertinente aclararle a la empresa investigada que pese a que a la 20 de septiembre de 2013 el mismo se encuentra compilado en el Decreto 1079 de 2015, este Despacho procede a fundamentar normativamente la conducta presuntamente reprochable en la mencionada norma, toda vez que los hechos materia de la presente investigación fueron ejecutados bajo el imperio de la misma, atendiendo la habilitación de la empresa en la modalidad de Transporte de Carga por Carretera.

RESOLUCIÓN No. 008862 Del 23 MAR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 561.

***"Permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente"***

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
211640	20 de septiembre de 2013	THY-148

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 211640 de 20 de septiembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED** identificada con NIT. **900324568-7**.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 561 esto es, "***(...) Permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente (...)***" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que presuntamente el vehículo de placas **THY-148** transportaba mercancías excediendo las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

RESOLUCIÓN No. 000002 Del 23 MAR 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **561** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT. **900324568-7**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C. / BOGOTA** en la **AV CALLE 26 NO 85 D - 55 MODULO 2 OFC 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la

**RESOLUCIÓN No. 008867 Del 23 MAR 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S. - TLS ED**, identificada con NIT **900324568-7**.

constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez(10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 008867 23 MAR 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

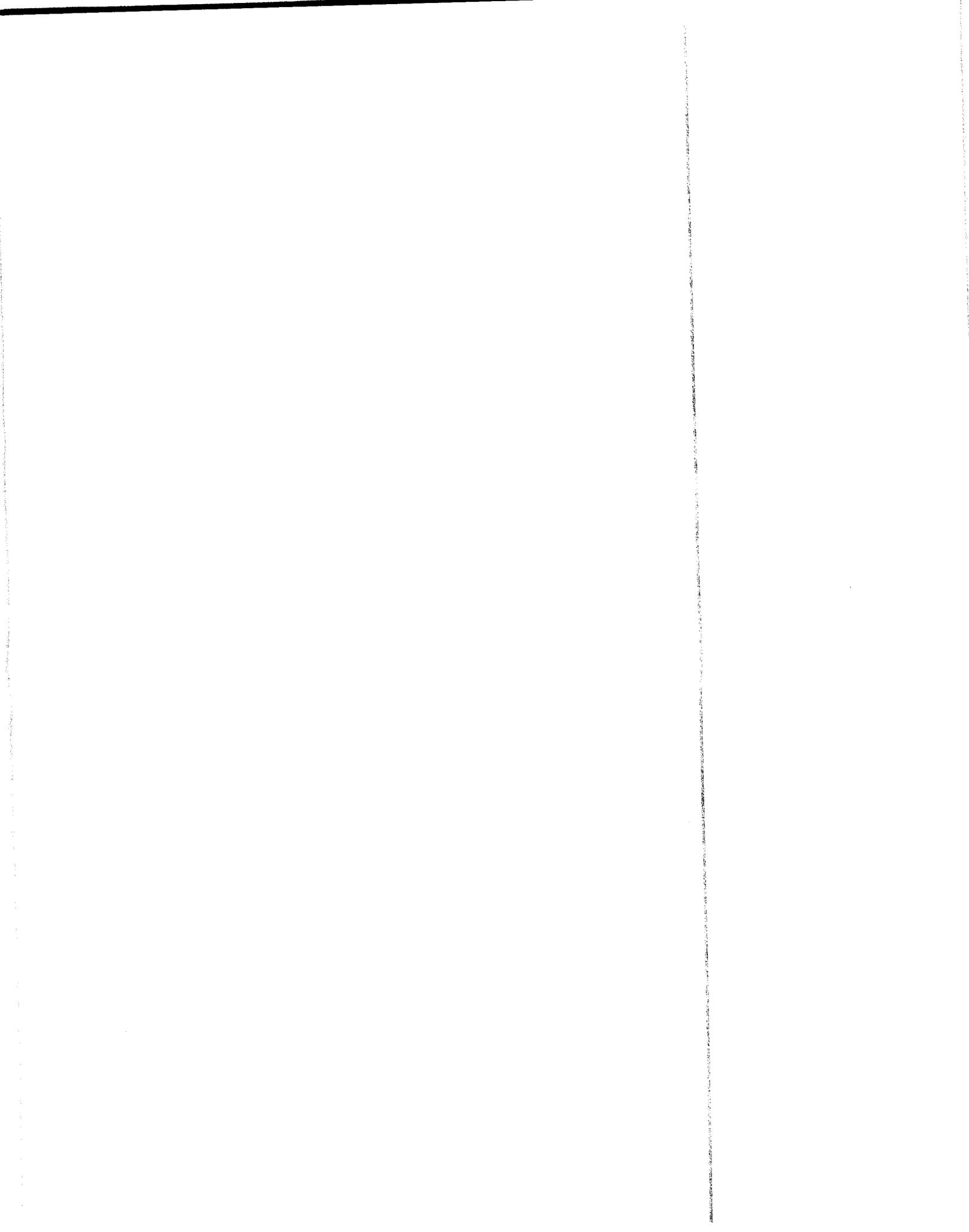


**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Abogada 211640

Aprobó: Cordinador Grupo 211640 

C:\Users\andreavalcarcel\Documents\PLANTILLAS CARGA\APERTURA COD. 561 hasta 25 de Mayo de 2015.docx



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 211640

1. FECHA Y HORA

13	MES				FECHA							MINUTOS	
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11		12
20	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	15
	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

Yopal Poz Amparo Km 37+500

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
							H				K	L	M	N	O										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
				4	5	6	7	8	9
									8
									9

5. EXPEDIDA

PARTICULAR	<input type="checkbox"/>
PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
				5	6	7	8	9	

6. CLASE DE VEHICULO

CAMION	<input type="checkbox"/>
MICROBUS	<input type="checkbox"/>
VOLICICITA	<input type="checkbox"/>
CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-17319342

LICENCIA DE CONDUCCION: 50606-10081273

EXPEDIDA: 23-10-2012 VENCE: 23-10-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Ferdinel Bolaños Bernal

DIRECCION: Cra 22 #38-25 Vlejo TELEFONO: 3132491909

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CC 16918854  
Jheims Ramirez y otros

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL):  
No presenta aplicación a empresa

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003601373

13. TARJETA DE OPERACION

—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Alexu Sabagal Cantaneta

ENTIDAD: SETRA-DECAU

TEL: 093388

15. INMOVILIZACION

PATIOS	WALLER	PARCHIFERIL
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Empresa generadora de carga Transportes logisticos del SUR con N- Manifico 425 227 038485, No se inmoviliza ya que no contamos con medicos tecnicos ni parqueadero autorizado. Transporte carga extradimensionada con un ancho de 3.40m

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE):

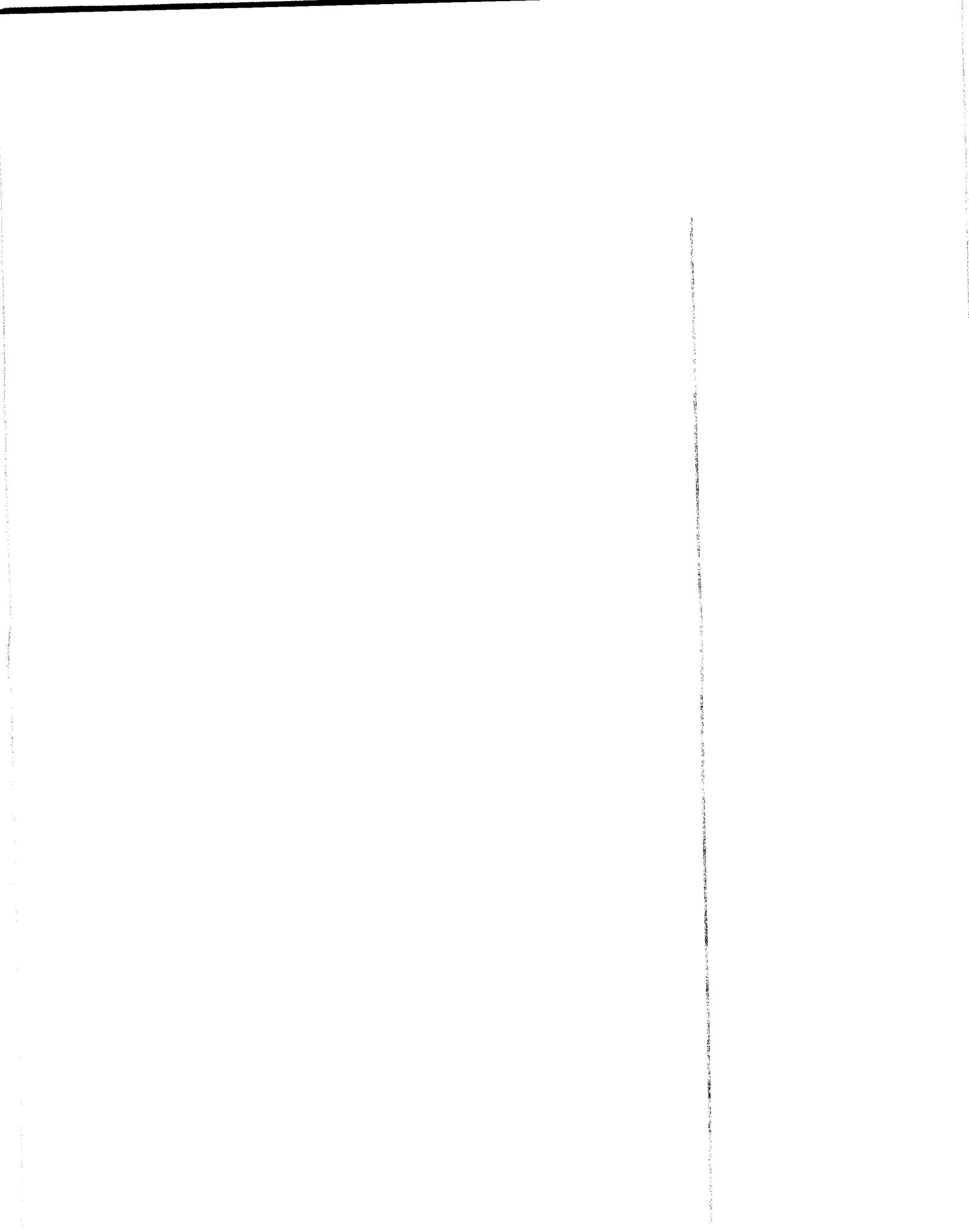
Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE  
*[Firma]*  
BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR  
*[Firma]*

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No. 19219742 No. 2  
- AUTORIDAD DE TRANSITO



17/3/2016

Detalle Registro Mercantil

## Registro Mercantil

La información que se reporta por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre de la Empresa	TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.
Forma de la Empresa	PERSONA JURÍDICA
Nombre de Comercio	TRANSPOR
Nombre de Matricula	0001947061
Fecha de Emisión	NIT 900374568 - 7
Fecha de Emisión de la Matrícula	2016
Fecha de Emisión de la Matrícula	20091122
Estado de la matrícula	ACTIVA
Forma de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Forma de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o SAS
Capital Social	3340298878,00
Capital Social Emitido	333000,00
Capital Social Reservas	0,00
Capital Social	14,00
Capital Social	NO

### Actividades Económicas

Actividad Económica: Transporte de carga por carretera

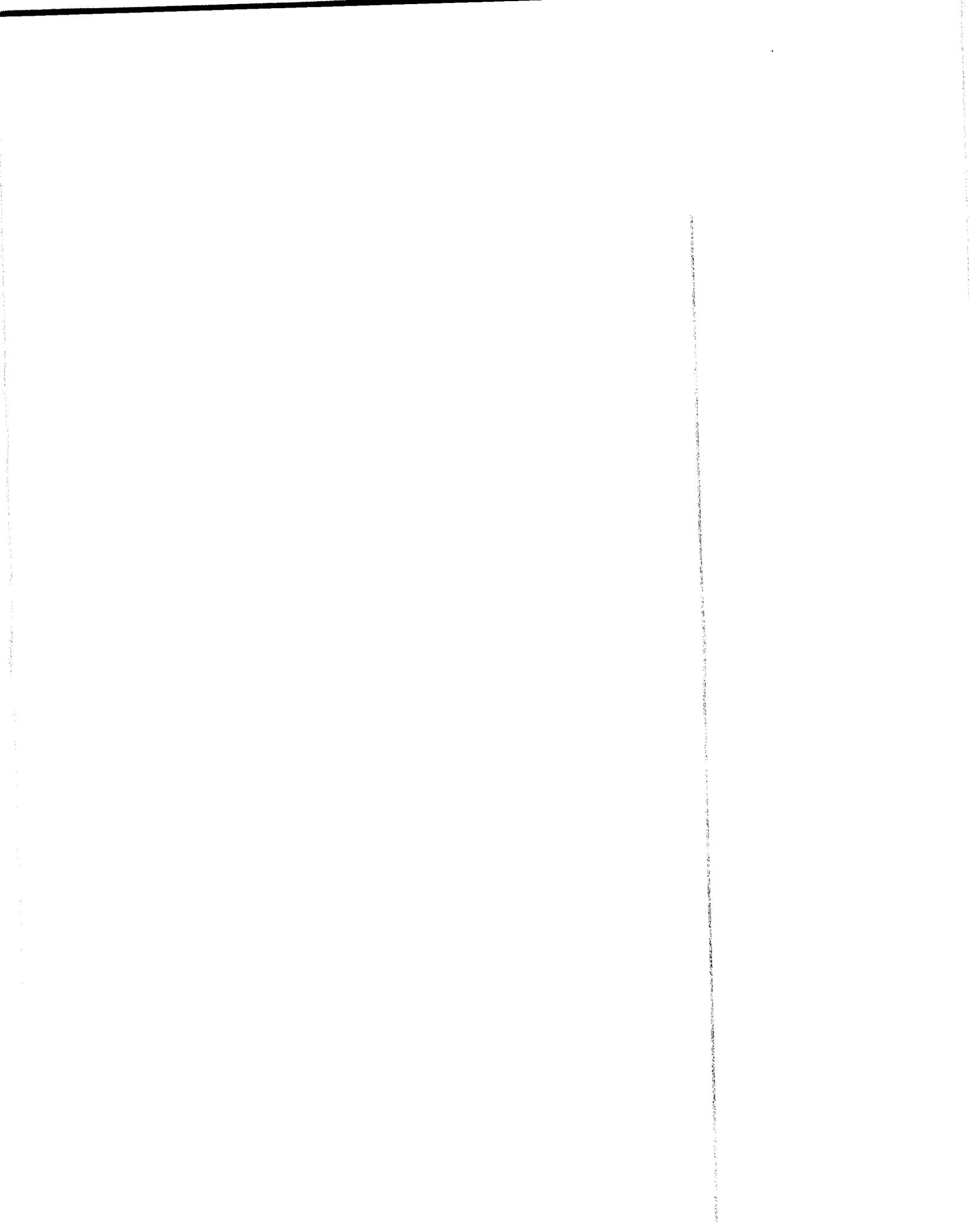
### Información de Contacto

Forma de Comercio	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Forma de Comercio	AV CALLE 26 NO 85 D - 55 MODULO 2 OFIC. 301 CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
Forma de Comercio	7020843
Forma de Comercio	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Forma de Comercio	AV CALLE 26 NO 85 D - 55 MODULO 2 OFIC. 304 CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
Forma de Comercio	7020843
Forma de Comercio	fis_extradimensionados@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 23/03/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.** ✓  
AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA ✓  
BOGOTA - D.C. ✓

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8882 de 23/03/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

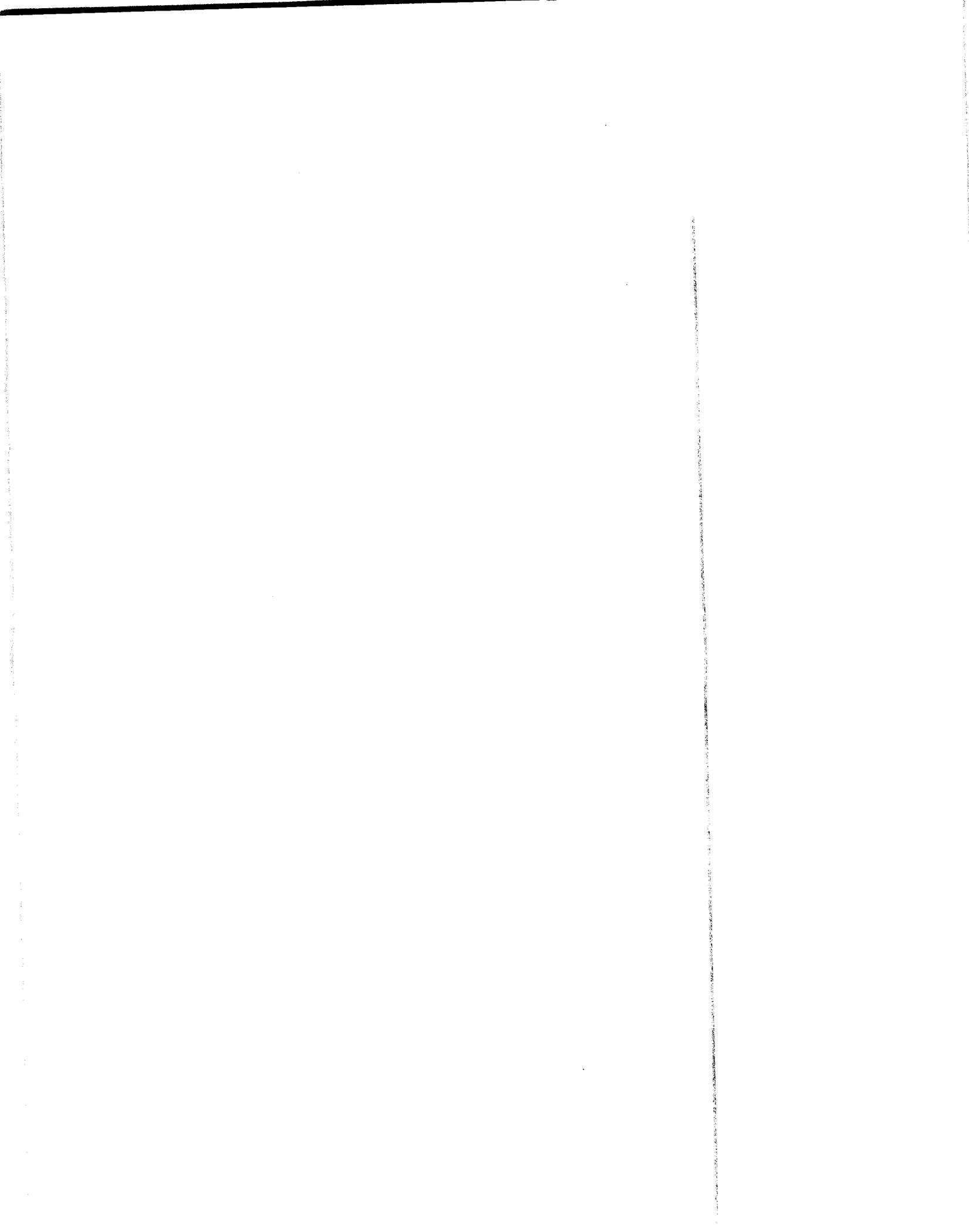
Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\620 TOTAL IUIT 23 MAR  
16\CITAT 8698.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



**472** Motivos de Devolución **Sticker de Devolución**

Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Rechusado  
 No Resido

OTROS

Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Numero  
 Fallecido  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12 APR 2016  
 Hora:  
 Nombre legible del distribuidor: [Handwritten Signature]  
 C.C.: [Handwritten]  
 Sector:  
 Centro de Distribución:  
 Observaciones: [Handwritten]

Intento de entrega No. 2

Fecha:  
 Hora:  
 Nombre legible del distribuidor:  
 Sector:  
 Centro de Distribución:  
 Observaciones: [Handwritten]

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.**  
**AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304**  
**CENTRO EMPRESARIAL DORA**  
**BOGOTA - D.C.**

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**  
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231

Envío: RN55139860BCC

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
**TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.**

Dirección: AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304 EMPRE

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110931

Fecha Pre-Admisión:  
 11/04/2016 10:46:28

Net Transporte Lte de carga (000700) del